CONTRATO N° 30/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2016 "REACONDICIONAMIENTO DEL MATADERO MUNICIPAL – PRIMERA ETAPA"– IDNº 313177

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA**, domiciliada en Avda. Independencia Nacional esq. Tte. Rojas Silva, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor **ELADIO GIRETT AQUINO**, con Cédula de Identidad N° 1.489.277 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **CG CONSTRUCCIONES**, con RUC N° 1051069-9, domiciliado en Calle Cerro Cora y Dúo Pérez Peralta , de la ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CESAR GAONA GAONA**, con Cédula de Identidad N°1.051.069, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE REACONDICIONAMIENTO DEL MATADERO MUNICIPAL – PRIMERA ETAPA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de los trabajos de **"REACONDICIONAMIENTO DEL MATADERO MUNICIPAL – PRIMERA ETAPA"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones del oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismo, serán en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto el PBC"

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en objeto del gasto específico 520 30 011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Eusebio Ayala ejercicio fiscal 2016, hasta la suma de Gs. 136.879.250 (guaraníes ciento treinta y seis millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 313177.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 26/2016 **"REACONDICIONAMIENTO DEL MATADERO MUNICIPAL – PRIMERA ETAPA"**, convocado por Municipalidad de Eusebio Ayala. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.150/2016.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente Contrato tendrá una vigencia desde la fecha de firma del Acta de Inicio hasta la recepción definitiva de la obra; El plazo de terminación de la obra es de 30 (treinta) días calendarios

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • SECRETARIA GENERAL •

a partir de la orden de inicio de Obra. Esta orden de inicio será emitido por el fiscal de obras de la Municipalidad de Eusebio Ayala.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CÓDIGO DE CATALOGO	RUBRO		CONTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INVLUIDO
72102802-002	1	Demolición de pileta	1,00	Glob	400.000	400.000
72102802-002	2	Demolición de ventanas con marcos	3,00	un	119.000	357.000
72102802-002	3	Remoción de techo existente con retiro	187,00	m2	14.500	2.711.500
72102802-002	4	Demolición de piso de Hormigón	115,00	m2	24.000	2.760.000
72102802-002	5	Demolición de azulejos	22,00	m2	9.950	218.900
72102802-002	6	Demolición de revoque	143,00	m3	9.950	1.422.850
72102802-002	7	Techo chapa trapezoidal sobre estructura de perfil C	199,00	m2	190.000	37.810.000
72102802-002	8	Reparaciones de Tuberías de agua averiadas	1,00	Glob	800.000	800.000
72102802-002	9	Recambio de hojas de puertas con marcos	4,00	un	1.600.000	6.400.000
72102802-002	10	Recambio de hojas de ventanas con marcos	4,00	un	1.800.000	7.200.000
72102802-002	11	reparación de hojas ventanas y puertas	1,00	glob	2.500.000	2.500.000
72102802-002	12	Piso de hormigón Armado 10cm	124,00	m2	100.000	12.400.000
72102802-002	13	Pintura de paredes al aceite	124,00	m2	23.000	2.852.000
72102802-002	14	Pintura de paredes al agua	616,00	m2	16.000	9.856.000
72102802-002	15	Pintura de aberturas al aceite	115,00	m2	23.000	2.645.000
72102802-002	16	Revoques exterior	103,00	m2	30.000	3.090.000
72102802-002	17	Revoques interior	40,00	m2	28.000	

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • SECRETARIA GENERAL •

						1.120.000
72102802-002	18	Revestimiento de azulejos 15x15	32,00	m2	85.000	2.720.000
72102802-002	19	Reparación de Parte eléctrica y alumbrados	1,00	glob	3.800.000	3.800.000
72102802-002	20	Provisión y colocación de Lámpara Bajo consumo, con artefacto colgante	10,00	un	220.000	2.200.000
72102802-002	21	Remoción de rejilla existente y provisión de nueva rejilla de desagüe	1,00	glob	3.300.000	3.300.000
72102802-002	22	Muro para desagüe y soporte de rejilla revocado	50,00	m2	109.000	5.450.000
72102802-002	23	Piso de Hormigón en desagüe	11,00	m2	99.000	1.089.000
72102802-002	24	Provisión y Colocación de aparejo 2000 kg	1,00	glob	900.000	900.000
72102802-002	25	reparación de Baños	1,00	glob	2.200.000	2.200.000
72102802-002	26	reparación de Corral	1,00	glob	13.000.000	13.000.000
72102802-002	27	a Pintura de Cano de hierro de 50mm	550,00	ml	6.000	3.300.000
72102802-002	28	b Pintura de postes de hierro 100mm	95,00	ml	11.000	1.045.000
72102802-002	29	c Pintura de postes de hierro 50mm	9,00	ml	6.000	54.000
72102802-002	30	d Pintura de Portón Basculante	7,00	m2	23.000	161.000
72102802-002	31	Colocación de tejido metálico en aberturas Mosquera	1,00	gl	1.277.000	1.277.000
72102802-002	32	Limpieza de canal a cielo abierto	1,00	gl	1.500.000	1.500.000
72102802-002	33	Soporte para Aparejo	1,00	gl	340.000	340.000
					Total Gs.	136.879.250

EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE GUARANIES CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA IVA INCLUIDO.

7. FONDO DE REPARO: 5% SOBRE EL VALOR DE LA OFERTA A CARGO DEL PROVEEDOR.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • SECRETARIA GENERAL •

La municipalidad procederá a la retención del 5% sobre los pagos raizados a la contratita en concepto de fondo de reparo, este fondo será devuelto al proveedor 5 días posteriores a la Recepción Definitiva, previa solicitud del proveedor.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de la ejecución de la obra será de 30 (treinta) días. El lugar de la ejecución de los trabajos será en: **MATADERO MUNICIPAL.**

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051) – NO APLICA
La Municipalidad **NO OTORGARA ANTICIPO**. Los pagos serán por presentación de Certificados de Avance de Obras en un plazo de ocho días posteriores a la presentación en la Administración Municipal.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato a través de a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguro de Fiel Cumplimento. Esta garantía deberá ser del 10% del Monto total del Contrato, con un periodo de validez hasta la recepción definitiva de la obra y será presentada a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

- Acta de inicio: 1 (un) días después de la firma de contrato
- Acta de Recepción Provisoria de la Obra se realizará una vez concluida la totalidad de los trabajos de reparación previstos, otorgando un plazo de 5 (cinco) días para la culminación de los detalles faltante a culminar, resaltado en dicha recepción provisoria.
- Acta de Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 5 (cinco) días posteriores a la recepción provisoria.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Contratista una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% diario sobre el valor total del contrato. Lo generado por la multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios".

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
REACONDICIONAMIENTO DEL MATADERO MUNICIPAL

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 57, 58, 59 y 60.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
SECRETARIA GENERAL

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de Noviembre del año 2016.-

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • SECRETARIA GENERAL •

Walter Rene Diaz Barboza
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • INTENDENCIA MUNICIPAL •

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal

Cesar Gaona Gaona
Contratista